

ORDENANZA N° 11497/2010.-
EXPTE.N° 4076/2010-H.C.D.

VISTO:

La importancia de poseer lugares de esparcimiento en nuestra ciudad en la temporada estival, tanto para disfrute del turista, como del ciudadano de Gualeguaychú, y

CONSIDERANDO:

Que en las dos últimas temporadas de verano 2008-2009, y 2009-2010, durante los fines de semana se ha llevado a cabo la peatonalización en horario nocturno de la calle San Lorenzo, entre Bolívar y Avenida del Valle, con resultados muy positivos en lo que concierne a generar un lugar de disfrute y tranquilidad para los visitantes que recibimos anualmente y para los ciudadanos gualeguaychuenses.

Que dicha iniciativa, ha sido generada desde este Honorable Cuerpo Legislativo, implementándose operativamente a través del Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Dirección de Tránsito.

Que todos los Concejales, entendemos que la peatonalización de la Costanera, sobre calle San Lorenzo, genera un atractivo turístico para quien decide visitarnos en época estival, generando un ambiente familiar, de seguridad circulatoria importante, debido a que se reduce la convivencia directa del peatón con los vehículos, lo que, además de la mayor seguridad resultante, reduce significativamente la cantidad de olores y ruidos molestos, generando en nuestros visitantes una sensación de seguridad y bienestar que permite una mayor dispersión y gozo del privilegiado ámbito natural que se puede apreciar desde nuestra costanera, lugar favorito por excelencia, elegido por parte de nuestros vecinos como de quienes deciden visitarnos.

La ciudad turística la hacemos entre todos, y evaluando que esta medida fue muy bien recibida por los comerciantes de la zona, copartícipes de dicha iniciativa, es que buscamos a través de la presente Ordenanza darle a esta medida una estabilidad en el tiempo, ya que se ha comprobado que ha resultado sumamente beneficiosa para toda nuestra comunidad y su turismo. La costanera es una de las protagonistas principales de nuestra temporada de verano, con un paisaje tan privilegiado que puede apreciarse tanto en horas del día como de la noche, por lo que todos juntos debemos buscar la forma de potenciarla sin degradarla, dándole a este hermoso paseo un lugar para compartir

con amigos y la familia, en donde el bienestar y la tranquilidad impere.

ORDENANZA N° 11497/2010.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- PEATONALIZAR la calle San Lorenzo entre Bolivar y Avenida Del Valle, durante la temporada estival.

ART.2°.-EL Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes, determinará la forma y modalidad en que se llevará a cabo la peatonalización establecida en el Art. 1ro.

ART.3°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, determinará el o las áreas correspondientes, a efectos de viabilizar lo dispuesto en el Art.1° de la presente.

ART.4°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de septiembre de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta–Celia Amarillo, a/c Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.